Núm. 723

CERTAMEN CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO

ORGANIZADO POR LA

Real Sociedad Económica Cordobesa

DE AMIGOS DEL PAIS

para la próxima

FERIA DE NTRA. SRA. DE LA SALUD

PROGRAMA SECCIÓN LITERARIA

Tema 1.°

Poesía lírica con libertad de asunto y metro y que no exceda de cien versos.

Tema 2.0

Romance que sin exceder de ciento cincuenta versos narre alguna leyenda ó tradición cordobesa.

Tema 3.0

Un cuento breve en prosa.

Tema 4.°

Composición satírica en verso contra el modernismo en general.

Tema 5.°

Un soneto en elogio de Córdoba.

Tema 6.°

Biografia y juicio crítico de un cordobés ilustre.

Sección científica

Tema 7.°

La instrucción primaria en Córdoba y reformas de que es susceptible para su mejoramiento y propagación.

Tema 8.º

Historia de alguna industria cordobesa en otro tiempo floreciente y medio de restablecerla en nuestros dias.

Tema 9.°

Estudio que describa y vulgarice en términos por todos comprensible algún descubrimiento, aparato ó aplicación científico-industrial de gran interés práctico.

Tema 10

Cartilla que, enseñando á las familias económicos y fáciles reconocimientos de la calidad de las sustancias alimenticias y de uso doméstico, las ponga á salvo del frecuente mal de usar y consumir productos adulterados.

Tema 11

Medios prácticos y sencillos de mejorar la administración pública.

Tema 12

Proyecto de tribunales de arbitraje, Jurados mixtos, seguros sociales y demás instituciones populares encaminadas á armonizar los intereses del capital y el trabajo.

Tema 13

Memoria que vulgarice los conocimientos necesarios para fundar en las provincias andaluzas Bancos rurales y sindicatos agrícolas.

Tema 14

Proyecto y memoria de casa-habitación, para familia obrera, que reuna las mejores condiciones de economía é higiene.

Tema 15

Memoria para la fundación de una sociedad cooperativa de construcción y arriendo de hoteles sanatorios en la Sierra de Córdoba y para la propagación del clima.

SECCIÓN ARTÍSTICA

Tema 16

Un cuadro representando una vista panorámica de Córdoba, cuyo tamaño sea de un metro por sesenta y cinco centímetros.

Tema 17

Escultura ó relieve inspirado en un asunto cordobés.

Tema 18

Himno á la Patria, para banda militar, que no exceda de cien compases. CONDICIONES

- 1.ª Limitase á los escritores y artistas de la región andaluza el derecho de concurso á este Certámen.
- 2.ª Todas las obras científicas y literarias han de ser enteramente inéditas y estarán escritas en lengua castellana.
- 3. Cada una de las obras que se presenten tendrá un lema y se acompañará con pliego cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se repetirá dicho lema expresándose á la vez si el concurrente opta solo á premio ó también al accesit si por el Jurado no fuese designado para el primero. Dentro de dicho sobre se indicará el nombre, apellido ó pseudónimo del autor.
- 4.ª Los autores remitirán sus obras al domicilio del Secretario de la Comisión organizadora D. Manuel Enriquez Barrios, calle Duque de Hornachuelos núm. 15, antes de las doce de la noche del dia 15 de Abril del corriente año.
- 5.ª Las obras para alcanzar premio deberán tener por si mérito suficiente no obstando el relativo en comparación con otras de las presentadas.
- 6. Las obras de arte cuyos autores aspiren à los premios de los temas 16, 17 y 18 han de tener el requisito de no haber sido expuestas con anterioridad à este Certamen.
- 7.ª A cada uno de los temas se otorgará un premio consistente en un objeto de arte y uno ó varios accesits consistentes en diplomas. El premio correspondiente al tema primero, que consistirá también en un objeto dearte, se designará Premio de Honor. Con anterioridad al plazo señalado en la condición cuarta se darán á conocer los premios referidos.
- 8. A Designadas por los respectivos tribunales calificadores que oportunamente se anunciarán, las obras premiadas y las merecedoras de accesit, se publicarán los lemas de las mismas en los periódicos de la localidad.
- 9.ª Las obras de arte premiadas quedarán de propiedad de sus autores. En cuento á las científicas y literarias que obtengan premio, la Sociedad se reserva el derecho de imprimirlas por una sola vez.
- 10. La fiesta de la Sociedad y solemne adjudicación de premios se celebrará en uno de los días de la Feria de Nuestra Señora de la Salud.

LOS ACEITES

El diputado por el distrito de Lucena Sr. Rosales hizo anteayer en el Congreso una importante pregunta al Sr. ministro de Hacienda, pregunta que dió motivo á una categórica afirmación del Sr. Urzáiz.

Refiriéndose el Sr. Rosales á otros ruegos hechos por él mismo en sesiones anteriores y con motivode la reciente aplicación de la llamada ley del candado, en los que auguró la baja de los aceites al precio más bajo de su cos te de producción, por la falta de exportación, pidió al ministro que manifestara si era cierto que tenía en estudio un proyecto de ley relacionado con los Aranceles, que podía motivar las represalias de otros Gobiernos y hacer imposible la exportación de aceites.

El ministro contestó que esos temores no tienen fundamento, y que no había pensado en presentar el proyecto á que alude el Sr. Rosales.

INDIRECTAS

El Imparcial:

«¡No llama Dios à los liberales por el lado de la cuestión social!

Sentimos decirlo; pero la verdad es lo primero en todo. El ministro de la Gobernación leyó en el Congreso ayer un proyecto de ley que se llama de «Consejos de conciliación» referente á las cuestiones entre obreros y patronos y que es un engendro tan desdichado, como su congénere el relativo á las huelgas.»

En cuestión social, muy mal; en la de hacienda, dementes; y en politica silbados, pues señor, ¡vaya una gente!

Los vecinos de Aspe y Elche, van á venir á las manos; son muy propios de españoles estos duelos entre hermanos.

El P. Cobos.

Actualidad

MUERTOS DE HAMBRE

En Madrid han muerto de hambre tres personas.

El hecho es brutal, y se nos impone con fuerza incontrastable; el silencio ó la atenuación sería un delito.

En aquel Madril de opulencia y de lujo, de fiestas y derroches, mueren todos los inviernos, de hambre ó de frío, dos tres ó cuatro infelices.

Y, sin embargo, hay asilos; la caridad pública gasta una respetable suma anual en donativos dispersos, distribuidos aquí y allá, acaso con más abundancia que lógica; pero ¿por qué, ya que no censuremos ese modo de caridad, no alcanzan tales beneficios á la pobre mujer enferma que postrada en una guardilla, muere abandonada de todos, como pudo moriren un desierto?

A las puertas del Carnaval, cuando el Municipio y el pueblo se aprestan á llenar á Madrid de cintajos y colorines, esos tres cadáveres, esos tres montones de carne famélica, roida por el hambre, son una acusación espantosa.

Información militar

En Córdoba

Los primeros jefes de los cuerpos remitirán con urgencia á este Gobierno militar lista de oficiales aptos para el cargo de defensor á fin de que pueda elegir el suyo el paisano procesado Manuel Mendoza Rios.

Como ayer deciamos, en el mixto de Madrid marcharon algunas partidas receptoras de quintos.

Los demás reciutas marcharán hoy á incorporarse á sus respectivos cuerpos.

Servicio de la plaza para el 7 de Febrero.—Guardias del principal y cárcel, Reina.—Vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Reina, cuarto capitán.—De orden de S. E.—El capitán mayor de plaza.—Antonio Zurita.

a leaguistic and fact the property of the dis-

of the all the melough town and the

e e i formitte na se a di esta ap

if grant cases a research shows

Inauguración de una fábrica en Aguilar

Ayer se efectuo la inauguración de la fábrica que los Sres. Carbonell y Compañía han adquirido y reformado en Aguilar de la Frontera, dedicada à la extracción de los aceites de orajo.

Al acto asistieron numerosas y brillantes representaciones de dicho pueblo y de esta capital. El Clero y Ayuntamiento de Aguilar, bellisimas damas y señoras de la mejor posición de dicho pueblo, representando la propiedad, la cultura y el saber, reuniéndose con las señoras y señoritas de Curtoy, de Carbonell y de Fresneda, y con los señores Pineda de las Infantas, Delgado, Rubio, Col, Tejón, Enriquez, Caballero, Carreño, Alvarez, Director de la sucursal del Banco, García Heyer y otros, que, invitados galantemente por los senores Carbonell, habíanse trasladado de esta población para asistir al acto.

La Iglesia bendijo los ámplios locales de la fábrica, y despnés de visitada toda ella, los dueños ofrecieron una espéndida comida á los invitados, en la que reinaron corrientes de mútuo afecto y consideración entre los comensales.

Descorchado el Champagne, hubo un verdadero derroche de elcenencia y de ingenio, brindando los Sres. Carbonell (D. Cárlos), Apsricio, Calvo Rubio, Tejón y Marín, Pineda, señor Vicario Director del Banco, Romero (D. Vicente), Carbonell (D. Juau), Delgado (don José), Coll y otros, haciendo todos votos sinceros por el feliz resultado de la nueva industria, por el establecimiento de otras en Aguilar, muy necesarias para la mejor explotación de su riqueza olivarera, por las bellísimas damas que habían favorecido el acto y por los Sres. Carbonell que representan una suma de actividad mercantil y de talento comercial que todos reconocieron muy sinceramente y eplaudieron como merecen.

Excusado es manifestar que dada la proverbial explendidez y galantería de los Sres. Carbonell, todos los asistentes al acto salieron sumamente satisfechos de las atenciones de que fueron abjeto por dichos señores.

APUNTES

¡Acaba Carnaval!

Respetable público:

De aquí à unos días tendremos opertunidad legal de mudarnos de careta. Y digo de cambiar una por etra, porque convencido estoy' y convendrán V. V. conmigo, de que no hay uno solo que la fisonomía que presenta de or-

Y esto no es una crudeza mía, que bien me sé, que todo cuanto el hombre hace, bueno ó malo, es por necesidad, por pura necesidad

Demostremos: Un hombre á quien la naturaleza le plugo dar un rostro risueño, do bondad seráfica, y luego las necesidades y azares de la vida le obligan á ser guardia civil ó carceloro, ¿puedo con su verdadero semblante desempeñar cumplidamente alguno de dichos dos cargos?

Y otro que tenga el rostro feroz, uno de esos rostros irritados, sombríos, ¿puede dedicarse á las enseñanzas de amor y humanidad de nuestra religión? No, y cien veces no

Por tanto, como por culpa de la fisonomía no es lícito que el hombre deje de ser lo que por el destino le está reservado, hé a jui el porqué, pocos ó ningunos se presentan ante las gentes con el auténtico y general semblante.

Pero como todo cansa, ahora que oficialmente se puede usar el cartón ó el trapo para el disfraz, aprovechemos la ocasión y por unso dias mudémonos la careta y seamos lo que realmente somos y por necesidad ocultamos.

razón, vo creo que

Por esta razón, yo creo que esto que llega no es el carnaval, que es, un acaba-carnaval. Aunque sea un parecer absurdo.

G. de la Cal.

FERIA EN PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

CHE SELLE MARCHANISCH DES CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE

Hace algun tiempo que entre el elemento más importante é influyente de esta población, venía cerniéndose la idea de que debía pensarse en serio y estudiarse, presentando á la opición local un proyecto, que salvando y allanando con fuerza de voluntad todos los obstáculos, pudiera llegarse á fundar y celebrar en fecha determinada y annal una feria, que al mismo tiempo que proporcionaba á este pueblo una fiesta de que carece, conseguiría darle la representación y renombre á que por su importancia es acreedor, unido al beneficio que en más ó menos pudieran obtener con esto tanto los vecinos como los negociantes forasteros.

Propagada la idea, fué encontraudo en todas las clases y gremios un eco sonoro y de aprobación entusiasta, como lo demostraban estampando sos firmas en el documento donde estaba expuesto el deseo y fin que á todas animaba: y ya en esta forma, los iniciadores y sostenedores del pensamiento solicitaron y convocaron una junta ó asamblea general, presidida por la primera y digna autoridad de esta localidad, D. J. A. Rodriguez.

Reunidos el dos del corriente en extenso y adecuado local, se confirmaron verbalmente en la aprobación del objeto con que se reunian, ofreciéndose unánimemente todos á aportar cuanto fuese necesario para llegar al fin deseado.

En su virtud, se pasó á estudiar las bases del proyecto, y contando siempre con el superior permiso, se acordó: 1.º Que la feria se celebraría en los días 6, 7 y 8 de del próximo Septiembre, y el sitio de su instalación.—2.º Que el programa de festejos consistiria en gran alumbrado eléctrico, deliciosos bailes, función de variados fuegos artificiales y dos magnificas corridas de toros, en los dies 6 y 8, á más de una novillada para aficionados el 9; todo esto amenizado por ura completa banda de música.- Y 4.º Dar todas las facilidades posibles á feriantes, negociantes y forasteros, lo mismo para la instalación de sus tiendas y puestos, como para la economía de sus gastos.

Conformes en estas bases, se procedió à nombrar una comisión que compuesta de diez individuos de los más respetables y significados de esta, con su presidente, cuyo nombramiento recayó en el reputado y rico propietario D. José Rodriguez Aparicio, quedó encargada de apraciar y formar el presupuesto de gastos, cuidando de que sin mirar en el más ó menos aumento del mismo se procurase atender á todos los detalles referentes al solemne acto, á fin de que el conjunto de la fiesta deje gratos recuerdos para los años sucesivos.

Dada la animación que sobre esto reina en el pueblo y contando con las personalidades que sustentan la idea, unido á los señores que componen la comisión, todos ellos de posición, sensatez y actividad, es seguro que el presente año veremos unas deliciosas y recreativas fiestas en la Feria de Pueblo Nuevo del Terrible.—Corresponsal.

particular the present assets the property of

(c) Ministerio de Cultura 2007

Un diputado provincial incapacitado

A continuación reproducimos el escrito que, evacuando la audiencia que le ha sido concedida en su expediente de incapacidad como Diputado provincial por el distrito de Hinojosa del Duque, ha presentado nuestro querido amigo particular y político D. Tomás Ruiz Sanchez.

Dice asi:

«Sr. Presidente de la Exema. Diputación provincial de Córdoba.

D. Tomás Ruiz y Sánchez, vecino de Espiel y residente en esta capital, con cédula personal de novena clase número 960 que exhibe, ante V. S. respetuosamente digo: Que el día 24 de Diciembre último, he recibido el traslado que con fecha 23 del mismo se ha servido V. S. conferirme de la R. O. de 12 del propio mes, en que se manda se me dé audiencia, en el expediente promovido y fallado, sin oirme, sobre declaración de mi supuesta incapacidad legal para el ejercicio del cargo de Diputado provincial por el distrito de Hinojosa del Duque, á fin de subsanar este defecto substancial en el procedimiento, con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1901.

Y evacuando el traslado y audiencia que en cumplimiento de dicha soberana disposición se me otorga, conviene á mi derecho manifestar:

1.º Que sorprende à primera vista el documento en que se apoya la denuncia formulada ante la Corporación provincial por tres vecinos de Fuente Obejuna y que solo es ana colección de fragmentos y diligencias salteadas, de uno ó varios expedientes y resoluciones escogidas y adecuado para determinado fin, de fechas tan variadas y distantes entre si, que no se concibe estén juntos, saltando à la vista desde luego, que en un expediente de reintegro de fondes públicos que se dicen desfalcados, en que los plazos todos de sus trámites son tan breves y perentorios, que entre el requerimiento y el mandamiento de embargo solo median veinticuatro horas, no se explica que fuese incoado por acuerdo del Ayuntamiento de 5 y 14 de Marzo de 1887 y la lentitud del procedimiento ejecutivo haya sido tal, que aún no se haya verificado el reintegro de la suma desfalcada, habiendo transcurrido un lapso de tiempo de más da catorce años en que nada se ha hecho, no obstante la gravedad de las responsabilidades que por esta neg'igencia 5 abandono han contraido sin duda las corporaciones municipales posteriores à la presidida por el que suscribe, incluso la actual.

Y si esto no es así y ese expediente signió hastasu término el procedimiento de Instrucción, aparecerá de él si reintegraron todos ó solo algunos de los quince concejales perseguidos, y en su caso, si los que no reintegraron oportunamente fueron declarados inso ventes, prévias las pruebas y diligencias necesarias, por que todo esto ha sido necesario, para volver á reclamar á los que ya pagaron sus responsabilidades, otra nueva responsabili dad subsidiaria, lo cual, en su caso, ha debido también préviamente declararse, con audiencia del que suscribe y los demás interesados en ella.

De suponer es que todo esto se habrá hecho en forma y tiempo oportuno; más como la resolución adoptada por la mayoría de la Diputación provincial en 15 de Octubre último, es tan grave y afecta tan profundamente á la honra y derechos del exponente, estimo de absoluta necesidad, que se haga constar por modo indubitable toda aquella tramiteción y por lo tanto, que por V. S. o por el Sr. Gobernador, se ordene al Ayuntamiento de Espiel el envío del expediente original de apremio hasta su terminación, pues en él constará cómo y cuándolse ha terminado, y si la conclusión del mismo es la declaración de esa nueva responsabilidad

subsidiaria (2.ª responsabilidad) de que el recurrente no ha tenido noticia, y hoy parece que se le exige, aunque no ha sido requerido esta segunda vez de pago, pero que no ha sido requerido esta segunda vez de pago, pero que ha sido no obstante causa para que se le considere deudor y declare incapacitado, cuando en su tiempo reintegró lo que pudiera corresponderle, no había entonces ni ha sido declarado después ningún insolvente entre los 15 concejales á quienes afectaba aquella primera responsabilidad yasi parececom probarlo el que se haya permitido y tolerado al que suscribe, conceptuándole capaz, que ejerza en diferentes ocasiones los cargos de concejal de la misma villa de Espíel, sin que la Corporación ni vecino alguno de ella le haya denunciado como deudor ni se haya producido reclamación alguna.

2.º No obstante que los acuerdos municipales de 5 y 14 de Marzo de 1887, en que se hicieron las primeras declaraciones de responsabilidad contra el que el que suscribe y los otros 14 concejales del Ayuntamiento que habían cesado en Febrero de 1886 tienen desde su origen el mismo vicio de nulidad (insubsanable ya hoy) de haberse hecho tales declaraciones faltando abiertamente á los RR. DD. que en mi recurso de alzada tengo ya invocados para el reintegro entre todos de 3.754 25 pesetas una vez consentidos por todos y pagado por cada uno de los mismos el 1115 avos de tal responsabilidad, como lo verificó el recurrente en 4 de Septiembre de 1887, según el recibo del Depositario Municipal ya exhibido y que conservo, debió indudablemente darse por sobreseido y terminado el procedimiento ejecutivo, respecto de él y de los demás que hicieron igual consignación eu la Caja Municipal de fondos, y prueba de ello es que después apareció en las listas de electores y elegibles, obtuvo y ejerció cargos públicos sin reclamación ni protesta y que en cuanto al embargo en sus bienes, sería levantado y cancelado de oficio oportunamente, si llegó á causarse, por cuanto al enagenar los mismos bienes que se dicen trabados, no encontró di ficultad alguna en el Registro de la propiedad ni en parte alguna para las sucesivas inscripciones à favor de los que los adquirieron y algunas de las fincas fueron vendidas al año siguiente de decir que estaban embargadas.

De modo que si ese expediente en cuanto à ellos (el que suscribe y los demás que solventaron sus responsabilidades) habia terminado, para que vuelva à ponerse en vigor y se haya hecho contra los mismos nueva declaración de responsabilidad, como deudores contra los que se haya dirigido por segunda vez el apremio, erapreciso requerirles también otra vez de pago, oirles y volverles à declarar responsables; mas como de ninguno de esos trámitos, de esas precisas é inescusables diligencias hayamos tenido el mas remoto conocimiento, debemos suponer que, ó no se han practicado, en cuyo caso se trata de sorprenderles con una exacción ilegal, o se ha hecho á su espalda aquel diligenciado; persistiendo en los vicios de procedimiento que lo hacen nulo, y entonces habrán venido figurando esos créditos en los respectivos presupuestos municipalez entre los Pendiente de cobro que hayan quedado como Resultas en cada liquidación acual que se haya practicado de los mismos; y por ello es también de necesidad que V.S. ó el Sr. Gobernador se sirva ordenar al Alcalde de Espiel ó á la Sección de examen de presupuestos y ouentas de la Diputación provincial ó donde estuvieren tales documentos, que con relación à lo que aparezca de los mismos se expida certificación y se una á este expediente de recurso donde se haga constar, si en ellos (desde 4 Septiembre de 1887 en que fué solventada su responsabilidad) y hasta la fecba resulta consignado ese crétito á favor del municipio como Pendiente de cobro y del que son deudores el que suscribe y los otros catorce concejales de la Corporación que cesó en Febrero de 1886; y oaso de no ser

contra todos, se expida otra certificación, que también se una y eleve á la superioridad, donde se inserte integro el diligenciado de los que hubieren sido declarados insolventes, con las pruebas allegadas para fundamento de tal declaración.

3.º Otro extremo que aparece incomprobado y que ha tenido funestas consecuencias para el que suscribe, es el relativo á la prueba de pago que se le facilitó y ha exhibido sin eficacia de su responsabilidad.

El recurrente se personó en la Depositaria Municipal de Espiel el 4 de Septiembre de 1887 á pagar su 1,15 avos del alcance que se le reclamaba en unión de los otros catorce concejales declarados responsables; se hizo con el Agente ejecutivo el prorrateo de las costas causadas hasta el día; se dedujo la cantidad de 560 pesetas que aparecían justificadas y pagadas á distintos Centros autorizados por el Agente, por cuya responsabilidad se nos perseguia y la que poracuerdo capitulardel Ayuntamiento de Espiel de 14 de Agosto de 1887 asi se mandaba, quedando por tanto reducida la responsabilidad á pesetas 3.194°25, sirviéndose V. S. ó el señor Gobernador pedir se una este acuerdo y el celebrado por aquel Ayuntamiento en la sesión signiente á este recurso como medio de prueba y para justificar que la cantidad de 250 pesetas abonada por el que suscribe era la que exactamente correspondia á su 1,15 aves de principal, costas y gastos causados hasta aquel día; se le dió recibo de esta cantidad por el Depositario Municipal, y aunque solicitó la carta de pago en forma, no fué atendido ni se le quiso facilitar otro documento que el ya exhibido a esta Diputación, objetandole que bastaba a paralizar y sobreseer todo procedimiento contra el la consignación en la Caja municipal de sus 250 pesetas á que ascendia en prorrateo, todas sus responsabilidades hasta el día y para lo cual era suficiente el recibo del Depositario que luego se formalizaria; y como no se le daba otro documento y deseaba descargar responsabilidades consignó en unión de otro de los corresponsables, -don Antonio Ruiz-las 500 pesetas que aparecen del recibo firmado por el Depositario del Ayuntamiento y que fué presentado á la Diputación provincial, sin que esta Exema. Corporación lo haya creido bastante para probar la solvencia del que suscribe.

Ahora bien; esa formalización se habrá hecho, pues no ha podido quedar indeferida en el largo espacio de tiempo tracscurrido; y de cualquier modo que se haya realizado reintegrando al area municipal las cantidades satisfechas y consignadas en Depositaría por los declarados responsables, ha debido producir la oportuna carta de pago y figurar en la cuenta municipal de 1887 à 88 con el epigrafe «Reintegros»; y conviene al derecho del recurrente que con relación á lo que aparezca de dicha cuenta se reclame y eleve à la superioridad, en unión del presente escrito otra certificación en que se inserte literalmente el cargareme de tal reintegro que debe hallarse unido como justificante á dicha cuenta, ó en su defecto se exprese si se encuentra ó no entre los justificantes de las cuentas municipales sucesivas desde 1889 á 1901 ó no aparece tal documento, y está esa cantidad nuevamente de!falcada, por haberse percibido y no haberse aun ingresado en la caja comunal.

Prescinde el exponente, en gracia à la brevedad, de otros extremos, à fin de no molestar demasiado la atención de V. S.; pero no puede dejar en olvido la extraña manera con que se ha procedido en esta ocasión contra el que suscribe, sigularizando esta ejecución y la injusta pena que se le inflige por anticipado (hablando con el debido respeto) por la representación provincial, cuando ningún procedimiento se sigue, ó al menos, no tengo noticias alguna de él, contra los otros catorce concejales que se hallan en igualdad de circuestancias, siendo de notar que desde 1886 hasta la fecha se han sucedido varias corporaciones municipales en la villa de Espiel, subrogándose en los derechos y responsabilidades de sus antecesores, con todas sus consecuencias; y, una de dos, ó todos los concejales que las han constituído son insolventes y oportunamente se han hecho las declaraciones respectivas, ó no puede ninguno escusarse de su parte de responsabilidad subsidiaria, que debe declararse y exigirse por no haber instruído y fallado en su tiempo los expedientes respectivos, poniendo de manifiesto su negligencia y abandono en la gestión que les fué confiada.

Conviene, pues, por ello al derecho del recurrente que por el Ayuntamiento de Espiel se expida y eleve con este escrito à la superioridad otra certificación bastante à acreditar si esos expedientes de responsabilidad subsidiaria se han instruído y fallado oportunamente y si los que por negligencia hayan podido ser declarados responsables como indivíduos de las Corporaciones municipales posteriores á Febrero de 1886 hasta la fecha la solventaron ó resultaron insolventes, y en este caso, quiénes sean unos y otros.

También he de consignar que la insuficiente prneba en que se ha fundado el acuerdo de incapacidad contra el que suscribe de 15 de Octubre último, tomado por la mayoría de la Diputación de esta provincia en aquella sesión, la falta de comprobación y cotejo con el expediente original de la certificación presentada por los denunciantes, que debió hacerse préviamente; el vicio substancial de nulidad en el procedimiento de no haber dado audiencia y condenar indefenso al exponente y las demás informalidades, (hablando siempre con el debido respeto) en esta ocasión cometidas, á pesar de las protestas de varios señores Diputados para que se me oyera, acusan indudablemente responsabilidad exigible para los quince señores Diputedos provinciales que formando la mayoría tomó el acuerdo, pidiendo se me reserve mi derecho para reclamar en su su dia lo que procediere contra los mismos, aunque deberá oportunamente hacerse efectiva.

En su virtud, el que suscribe reproduce y ratifica en el presente todas y cada una de las razones expuestas y alegadas en su escrito de alzada de 20 de Octubre último y pide, por estimarlo necesario para la defensa de su derecho, por no estar en su mano adquirirlo, se reclamen y unan al presente los documentos de prueba que dejo anotados y todo se remita al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en unión de este escrito para la resolución que procediere.

Por tanto à V. S. respetuesamente SUPLICO: Que habiendo por presentado este escrito y evacuada la audiencia que se ha dignado conferirme dentro del plazo de los 20 días hábiles que al efecto se me ha señalado, y unido á este escrito el expediente original é integro de apremio incoado en 1887 por el Ayuntamiento de Espiel y por el agente D. Rafael Muñez con todo el diligenciado hasta la terminación del mismo y á las demás certificaciones que como parte de prueba y que claramente dejo reclamadas, se eleve todo á la superioridad, por ser así de justicia que pido y espero de V. S. cuya vida guarde Dios mushos años.

Córdoba, 17 Enero, 1902.

Tomás Ruiz Sánchez.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PEDIRSE

1.º El expediente original de apremio seguido por el Ayuntamiento de Espiel contra los indivíduos que formaron el Ayuntamiento que cesó en 1886, siendo su agente ejecutivo don Rafael Muñoz.

2.º El acuerdo del Ayuntamiento de Espiel de 14 de Agosto de 1887 y el siguiente, por el cual se admite la cantidad de 560 pesetas que apareceu abonadas por el Sr. García Noblejas y por cuyo alcance reducido á 3.194 pesetas.

B.º Ordenar al Alcalde de Espiel 6 à la sección de exámen de presupuestos y cuentas de la Diputación provincial, se expida certificación de las cuentas de 1887 à 88 para ver si resulta consignado ese crédito á favor del Municipio como pendiente de cobro y quiénes sean los deudores.

4.º Certificación del Ayuntamiento de Espiel en que se inserte literalmente el cargaréme del reintegro hecho de 500 pesetas por D. Tomás y D. Antouio Ruiz, el cual como justificante debe hallarse unido á las cuentas de 1887 á 1888.

5.º Los expedientes de responsabilidad seguidos contra las Corporaciones é indivíduos que la hayan formado, posteriores á Febrero de 1886 y que hayan sido declarados insolventes.»

Hasta aquí el escrito presentado por el Sr. Ruiz Sánchez, donde, en nuestro concepto, se prueba de una manera incontestable la absoluta falta de fun iamentos legales en que se apoya la declaración de incapacidad sostenida por esta Exema. Diputación.

Unidos al expediente los documentos que cita el interesado, y de los cuales conserva nuestro amigo las certificaciones correspondientes, no dudamos que la Superioridad revocará el acuerdo de la Corporación provincial, y el Sr. Ruiz Sánchez volverá á ocupar el puesto que tan legítimamente le corresponde.

Para Carnaval

Alcaldía de Córdoba

Permitido por una tradicional costumbre el uso de disfraces en los días de Carnaval, y con el fin de que se observe el orden debido asegurando á la vez el mútuo respeto que debe guardarse entre los concurrentes á dichas fiestas, he resuelto dictar las disposiciones que siguen;

1.ª Se tolera durante los días de Carnaval y hasta el toque de oraciones, el uso de disfraces, exceptuando los trajes ó insignias de caracter religioso, militar ó civil.

2.* No se permitiran grupos ó corrillos que puedan dificultar el libre tránsito, ni tampoco que los disfrazados pronuncien discursos ni produzcan ruidos que molesten á la concurrencia.

3. Los que se presenten en estado de desnudez ó en trajes que puedan ofender á la moral, exhiban efectos repugnantes, hagan ademanes inconvenientes ó pronuncien frases ofensívas, serán conducidos al arresto municipal, imponiêndoseles el correctivo que proceda.

4.ª Serán disueltas las comparsas que no se hallen debidamente organizadas y autorizadas, sin permitirse que canten otras canciones que las que hayan sido censuradas préviamente.

5. Ninguna persona podrá llevar armas ni espuelas, aunque lo requiera el disfraz que use, extendiéndose este precepto á los que sin ir enmascarados concurran à bailes ó puntos de reunión.

6. Tampoco podrá esté ó no disfrazada, levantar á otra la careta, ni obligarla á que se descubra, aún cuando hubiera cometido algún exceso, limitándose en este caso á presentarla á la autoridad ó á sus agentes, para que en vista de la falta ó abuso en que haya incurrido, se adopte la determinación que corresponda.

7.* Se prohibe asimisme el uso de caretas en los establecimientos de bebidas, cafés y billares, quedando obligados los dueños de aquellos á hacer cumplir esta disposición y responsables de las faltas que por su telerancia puedan cometerse.

8. De la rigurosa observancia de las prescripciones anteriores, así como de las generales de toda reunión públicos, quedan encargados los dependientes municipales, quienes detendrán en el acto á los infractores, denunciando los hechos á mi autoridad, para la imposición inmediata del correctivo que proceda.

Córdoba 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Jaime Aparicio.

a an openiquet overtor a arealness.

PROYECTOS DE GUERRA

PAGAS DE TOCA

En el Congreso se ha leido el siguiente proyecto de Ley:

Artículo 1.º Tienen derecho á pagas de toca las viudas ó los huérfanos de todos los indivíduos de las distintas clases del Ejército y Armada, estén ó no incorporados à Montepio, siempre que por enalquier concepto no la tengan á pensión y que los causantes hayan obtecido ingreso o ascenso en sus escalas mediante Real aprobación y se hallaren al tiempo de su fallecimiento, cualquiera que sea su situación, di frutando sueldo del Estado.

Art. 2.º Se declaran subsistentes las reglas contenidas en la Real orden circular del ministerio de la Guerra de 14 Julio de 1876, en lo que no se oponen al artículo precedente.

Art. 3.º La presente ley se aplicará álas viudas y á los huérfanos comprendidos en ella cuyos causantes fallecieron á partir de la fecha desus presentación á las Cortes.

Art. 4.º Los ministros de la Guerra y Marica dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

CRONICAS FEMENINAS

Las violetas

Como rayo de sol en día nublado, nube de grana en crepúsculo otoñal y haz de sarmientos entre la nieve y ráfaga de alegría en hora de tristezas, las violetas aparecen cuando todavia los cierzos hielan y el ambiente carece de perfumes y los cielos de crepúsculos nacarados y las auroras de entonaciones plateadas.

Las primeras violetas son como las primeras sonrisas de la Naturaleza; no tienen el empaque aristocrático de la gardenia, ni el traje de púrpura de los claveles, ni la esplendente majestad de la camelia, ni el embriagador perfume de los nardos; pero tienen la propiedad de ser las flores más ansiosamente esperadas, pues cuando las violetas con su ténue y delicado aroma hacen su presentación oficial, parece que la Naturaleza se despereza y los campos sonrien, y el cielo toma más diáfanos y pnros tintes y el sol anima la vegetación helada, enviándola, en sus todavia pálidos rayos, esas pulverizaciones de oro que dan la vida à los cuerpos y la alegria á los ojos y el calorcito prima veral a las almas.

Las primeras violetas son como los primeros amores y los primeros éxitos y las primeros halagos. Como en el otono y en el invierno del año se recuerdan las violetas que primero aparecieron ocultas entre la húmeda hierba, recogiendo en sus menudos pétalos velos de escarcha ó temblorosas gotas de rocio, así en el otoño y en el invierno de la vida se evocan los pasados momentos de felicidad y amor que, ó por siempre huyeron cabalgando en siniestras mariposas negras, ó viven anémicos en el mundo invisible de las ilusiones.

Los ancianos y los enfermos esperan la llegada de las silvestres flores como la medicina más preciada que la madre Tierra, madre universal, quiere concederles, y ellas, á fuer de agradecidas, devuelven la alegría y el vigor á los que en el último otoño crayeron morir, confundidos con la hojarasca seca y amarilla que los árboles se dejaron arrebatar al menor impulso de los cierzos.

Selgas, el cantor de la primavera, ouya pluma iba estampando sobre el papel flores y aromas, cual si sobre una superficie nevada brotaran lirios y pecnías, celebró los esponsales de un clavel, proclamado por todas las demás flores como el rey de la pradera, con la humilde violeta, que, pudorosa, se ocultaba entre el cosped, no creyendo merecer tan distinguido favor, olvidando

> que la mejor hermosura es la hermosura modesta.

El color de la violeta es el más poé-(c) Ministerio de Cultura 2007

tico de todos, sin duda porque se forma del azul, el color del cielo y de las Virgenes de Murillo y el preferido por los amantes para sus símbolos, y el blanco, emblema de la pureza, del candor y de la inocencia.

Las violetas han desempeñado papel importante en la historia, y sobre todo en la literatura.

Con ellas se coronaba á los vencedores en gay saber: ellas, en el duelo que la Naturaleza toda sintió á la muerte de Dafne, tomaron gran parte, según Virgilio; ellas, elevándose á la esfera de la política, sirvieron de emblema al partido bonapartista. Para Napo eón las violetas tenían el color de la tristeza, y el sentimiento y las torturas que en la prisión se sufren y que se reflejan en la cara formando círculos morados alrededor de los ojos.

Su perfume no se confunde con ningún otro, como no se confunde el de la verbena y el de la albahaca. Son tres olores nacionales, como nacionales indiscatiblemente son el del azabar de la vega granadina, el del tomillo y romero cordobés, el de los nogales y castaños de la campiña gallega y el de la fresa de Aranjuez.

La Iglesia ha colocado en la mano inmaculada de sus obispos, el anillo pastoral, en el que luce, no el aristocrático brillante, ni la coquetona perla, ni la esplendente esmeralda, sino la sencilla amatista, de tonos suaves y delicados, que semeja al encontrarse envuelta en oleadas y espirales de incienso de olor santo, un bouquet de violetas cristalizadas.

Hay, sin duda, flores plebeyas y flores aristocráticas, y otras que naciendo entre las primeras consiguen, por su propio valer, como los hombres por su talento y las mujeres por su hermosura, escalar los puestos más elevados.

Asi ocurre con las violetas. Nacen humildes y olvidadas, escondidas entre hierbas y cubiertas de albo ropaje de escarcha que ilumina el sol naciente y mueren colocadas entre los encajes de los vestidos femeniles, o perfumando, deutro de cristalino violetero, coquetones boudoirs tapizados de rasos y entre cuyas almohadilladas paredes viven los pensamientos íntimos y los suspiros de sus duebas, ó se conservan como prendas de amor entre las páginas del devocionario ó los bolsillos del tarjetero.

Si, como dice un poeta, el invierno es el eterno gemido de la naturaleza, hay que confesar que las violetas son su consuelo, porque, como dice otro lirico del siglo XVIII, dirigiéndose á la primera que aparece de estas florecillas silvestres,

A tu fragante olor rie Natura, Huye el genio del mal del yerto suelo, Torna Céfico, Amor, Pomona y Ceres. Anuncio de bonanza y de ventura, De la aterida humanidad consuelo Y amable imágen de la virtud eres.

Las violetas constituyen el crespúsculo vespertino del invierno y la aurora de la primavera y los campos celebran à su nacimiento, elevando al cielo sus perfumadas ondas, la fiesta de la esperanza.....

C. Ossorio y Gallardo.

Crónica Provincial

CONTRACTOR TO THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O

De una nueva y terrible desgracia nos dá hoy noticia nuestro activo oorresponsal en Pueblo Nuevo.

En efecto; ayer à las ocho de la mafiana intentó atravesar la via estrecha que la mina nombrada El Porvenir tiene instalada para el transporte de carbones á su apeadero, un joven de 18 años de edad, llamado Antonio Camacho y natural de Berlanga, teniendo la desgracia de resbalar al tiempo que pasaba la màquina, la cual le dividió el ouerpo en dos pedazos, que quedaron à uno y otro lado de la vía.

El sábado último cuestionaron en los olivares de la hacienda denominada Monge, término de Aguilar, Paseual Bergillas Ortega, de 21 años, jornalero, y Cristóbal López Nieto, de 25 años y de igual profesión.

for although the

El hecho ocurrió á unos 400 metros del caserio y de sus resultas quedó muerto en el acto Cristóbal López, a consecuencia de una extensa herida en el cuello causada por un disparo de pistola que su adversario le hizo.

El agresor se dió á la fuga.

El juzgado se presentó en el sitio del suceso, ordenando el levantamiento del cadaver.

Al pasar el lunes último el sargento comandante del puesto de Montoro por la plaza de Santa Ana, observó había un grupo que trataba de vender varias caballerias.

Interrogado uno, de los que se decian dueños, por su procedencia, manifestó que eran de otro sujeto que se había dado á la fuga apenas divisó al sargento.

Detenido el interrogado, llamado Antonio Castilla León, logróse después detener á otros dos, Francisco Ronda Muñoz, de Loja (Granada), y Antonio Lóp-z Murillo, de Alcaucía (Malaga), rescatándose tres caballerías con sus correspondientes aparejos y dos caballerías más que habían vendido en la finca nombrada Veronias, de aquel término.

El individuo fugado, que se nombra Antonio Morales Guerrero, fué capturado anteayer en Bujalance en ocasión de hallarse comiendo.

Se confesó autor del robo de las caballerías, en unión de los tres detenidos.

La guardia civil del puesto de Fuente Obejuna detuvo anteayer à Laureano Polonio Segura, que hurtó dos cerdos pequeños de la zahurda de un vecino de la aldea de Posadilla.

En Cabra fué detenido ayer un sujeto, nombrado Cándido Audujar Romero, que se ausentó de Alcaudete (Jaén), llevándose consigo varias máquinas de coser y relojes que no eran de su propiedad.

Crónica Local

Artista cordobés

En la junta que celebró anteayer la comisión encargada del Monumento á D. Alfonso XII, se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Si la Marina de guerra acepta el contribuir al Monumento con un grupo, se le entregará el del Progreso, de cuya ejecución habrá de encargarse el escultor cordobés Sr. Inurria.>

De quintas

La comisión mixta de reclutamiento de esta provincia ha dispuesto que se signifique à los Ayuntamientos pueden reclamar de la Secretaria los documentos que necesiten para justificar las exenciones de mozos de los reemplazos de 1901 y 1899 que han de er-Visarse.

Para Carnaval

Ya se encuentran instaladas en el paseo de la Victoria las tribunas que, autorizado por el Ayuntamiento, ha establecido el contratista de sillas.

Ocupan el mismo sitio del año anterior y ofrecen la particularided de tener dentro de ellas tres casetas de la feria, en las que se expenderán, sin sobreprecio alguno, confetti, serpentinas almendras, dulces y flores.

Preso

Ayer ingresó en la carcel, por auto del juzgado de instrucción, el director de El 11 de Febrero D. Emilio López Dominguez.

Lamentamos la causa y sus efectos. Arréglose

Es una mala vergüenza que babla poco en favor del municipio la fangosa ciénaga que en el paseo del Gran Capitán existe rodeando al kiosco.

Y jouesta tan poco arregiarlo!

Reclamado

Ha sido detenido en Lucena Tomás Rojas Molero, que se hallaba reclamado por el juzgado de instrucción do esta capital para cump ir condena.

Suspensión

A causa del temporal reinante se suspendió anoche la función anunciada en el Gran Teatro.

Denuncias

La guardia municipal ha denunciado hoy á un sajeto que acostambra á proveerse de agua en la fuente del jardin dei Duque de Rivas, estropeando las plantas, y á una vecina de la calle de Armas, que dió esta mañana un fuerte escándalo con su familia.

De Méjico

Hoy ha llegado á esta cepital progedente de Méjico el banderillero Platerito.

Crecida

Con motivo del deshielo coasionado por las lluvias, ha experimentado alguna crecida el caudal de aguas del Guadalquivir.

Pastoreo abusivo

En terrenos de la huerta del Duende se encontraban ayer pastando sin autorización 45 cabras.

Bravias

Ayer tarde colgó la calle Mayor de Santa Marina una barbiana, que después de insultar á otra, cogióla por los cabellos y le dió una tunda soberana.

Semanario

Varios jóvenes de esta localidad ticnen en proyecto la fundación de un semanario satírico, que llevará por titulo Canela Fina.

Se espera que el primer número vea la luz pública el presente mes.

El tiempo

Temperatura máxima al sol y al aire libre, 1800.°; à la sombra, 1540; mini ma, 11'00; media, 13'20; altura barométrica en milimetros, 761'00; estado del cielo, cubierto; dirección del viento, S. O.; agua de lluvia en milimetros, 15.00.

La pedrea de ayer

En la Piedra Escrita dos sujetos se entretuvieron ayer en apedrear á los transeuntes, por fortuna no hubo que lamentar descalabraduras, pagando el pato los cristales de una barbería.

Posesión

Con gusto hemos sabido que ha tomado posesión del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Bujalance nuestre activo corresponsal en aquella ciudad D. Francisco Melero Iglesias.

Nuestra más cordial enhorabuena.

En el Circulo

La Junta directiva del Circulo de la Amistad ha acordado celebrar en sus magnificos salones tres bailes de máscaras que comenzarán à las once de la noche los días 9, 11 y 16 del actual.

Las carnes

Todas las reses sacrificadas hoy en el Matadero público, excepto una vaca de D. Andrés Rodriguez, que se ha enterrado por no encontrarse en buenas condiciones para el abasto público, se encontraban en completo estado de sanidad.

Así lo certifica el Inspector de dicho establecimiento D. Antonio González Rodríguez.

Personal

Ha sido nombrado profesor propistario de la Escuela Normal superior de maestros de Málaga, D, Antonio Sánchez Balbi, que prestaba sus servicios en la de Córdoba.

Atención

El ilustrado publicista malagueño don Manuel Espejo Martinez nos ha participado en stento B. L. M. haberse hecho cargo de la dirección de nuestro estimado colega El Ultimo.

Dimosle las gracias por sus ofrecimientos.

Chirinola

Examen de Aritmética:

Profesor.-¿Cuántos pies entran en una vara.

Alumno. -Tres.

Profesor. A ver. Sobre cuántos pies cree usted que tengo yo?

Alamuo. - Cuatro.

Profesor.-Sus... penso.

Boletin Religioso

SANTO DE MAÑANA .- San Romualdo, ab., y San Ricardo, rey de Inglaterra.

JUBILEO CIRCULAR. -- Mañana, en la iglesia parroquial de San Pedro, por doña Francisca Diéguez, en sufragio por sus di-

-Liturgia .- Dia 7 .- Foria soxta .- La Misa y oficio son de San Romualdo, abad y confesor, con rito doble y color blanco.

-La Asociación de Hijas de la Inmaculada Concepción de Maria celebrará el Domingo próximo, como segundo de mes, sus ejercicios de estatutos en la iglesia de Santz Ana, A las ocho será la Misa y sagreda comunión y por la tarde á las cuatro, los ejercicios. Predicará el R. P. Gabriel de Jesús, Carmelita descalzo.



Comi las para el 7 de Febrero

Almuerzo.-Huevos á la bayonesa. -Filetes de lenguado á la Orly. -Manos de canero con yerbas finas. - Compota. - Postres.

Comida. - Sopa de caldo de cangre. jos. - Chuletas de vaca braseadas. - Sesos de ternera con manteca negra. --Perdices à la inglesa. - Lechugas con sustancia.-Tortilla de viento.-Pos-

Manos de carnero con yerbas finas.— Despues de cocerlas en agna, se les quitau los huesos mayores y se ponen en una cacerola con manteca, yerbas finas picadas, sal y pimienta; se espesa el caldo, retirando las manos para que se enfrien; se bañan despues en la salsa y se envuelven en miga de pan; se asan á fuego lento y se sirven con salsa picante.

Perdices á la inglesa.—Desplamadas, limpias y soflamadas, se rellenan con masa compuesta de los higados y trufas muy picadas, manteca, sal y pimienta. Rociadas con manteca, se ponen al fuego y á media cocción se retiran, colocando entre las junturas una masa de miga de pan y trufas pica las, sazonanada con sal y pimienta. De nuevo se ponen à lumbre moderada en una cacerola con vino de Champagne y unas cucharadas de caldo sustancioso. Cuando estén, se tras adan á una fuente caliente, sirviéndolas cubiertas por su salsa reducida y zumo de limón.

Pasatiempos

CHARADA

¿Por qué el cojo dos primera su prima dos de madera?

(La solución, en el próximo número)

Solución à la Charada anterior: CON-SU-MI-DOS

La ban acertado: Una dama, La vinda trasnochada, Cantimplas, Saltacharcos, Quitapesares y Un lechuguino.

THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

De nuestro servicio particular)

Leyes sancionadas

Madrid 6 (14) La Mesa del Senado ha lleva-

do hoy á la régia sanción las leyes aprobadas por la Alta Cá-

Recepción

El sábado próximo se celebrará en Palacio la recepción que debió verificarse el día de Reyes.

Consejo en Palacio

Como jueves, se ha celebrado el acostumbrado Consejo de Ministros presidido por S. M.

La Reina ha firmado el nombramiento de Obispo de Menorca á favor del que lo es Auxiliar de Toledo Sr. Laguardia.

También ha sido nombrado Jefe de Estado Mayor de Castilla la Nueva el general Bosch.

Al terminar el Consejo con la Reina, se han reunido los ministros en Consejillo. - Mencheta.

Córdoba.—Tip, "La Verdad, Librería, 18.

EL DEFENSOR DE CORDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

· OFICINAS: SAN EULOGIO, NUM. 5 險

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba, un mes, pesetas 1'75.-Idem un trimestre, 5.-Fuera, un trimestre, 6

Pago anticipado

Anuncios. En primera plana, o'no pta. línea. En tercera, o'o5. En cuarta o'o3. Para los Sres. Suscriptores, precios especiales.

Mortuorias. A una columna, 5 ptas. en 3.ª plana, 15 en 2.ª y 30 en 1.ª A dos id. 10 id. en 3.ª, 25 en

2.ª y 50 en 1.ª

Reclamos y Comunicados á precios convencionales.

Precios especiales para las Agencias anunciadoras que formalicen contratos por doscientas ó más líneas mensuales

LIBRERIA, 18

LIBRERIA, 18

Para toda clase de trabajos comerciales, á cuyo efecto posee un extenso y variado surtido de Cabeceras y Viñetas Gran Novedad, para tirajes de cartas á una ó más tintas y cromo tipográfico, último adelanto conocido.

En Recordatorios y Participaciones de Enlace, Natalicio, 1.ª Misa y Defunciones, estampas y cromos finísimos, cartulina forma in-

De Viñetas y Láminas Religiosas para Convocatorias y demás trabajos para el Clero. Minutarios de Bautismos, Defunciones y Cédulas de Confesión, desde UNA PESETA el millar.

SELLOS DE CAUCHO SUPERIORES

La disposición en que se hallan montados estos acreditados talleres, como su elegante Tipografía y excelente Maquinaria, procedente de las mejores Casas Nacionales y Extranjeras, permiten la mayor perfección y rapidez en los trabajos, con cuyos precios no hay posible

SE SIRVEN PEDIDOS PARA FUERA DE CÓRDOBA

TIERRA SANTA

ECOS DE VIAJE

POR EL MUY ILTRE, SR. DR.

DON MANUEL DE TORRES Y TORRES

Con un prólogo de

Don Francisco de Borja Pavón Y un opílogo de

ENRIQUE REDEL

Se vende en esta Administración y en todas las Librerias.

PREPARACIONES DEL DOCTOR E. VILLEGAS ALMAGRA, 30-FARMACIA

Vino de peptona, preparado con excelente vino de Málaga y la mejor peptona soluble. . . . botella ptas. 1.75 Vino oido tánico. Nuez de kola granulada Olicerofosfato de cal granulado

En la misma Farmacia, y como único punto de venta, se hace de las tan renombradas aguas de Lanjarón à los precios siguientes:

Agua de la fuente de la Salud botella de un litro 1 pta. Idem de la fuente de la Capuchina

También tiene á la venta Ampellas de suero articial, por el Dr. Cea, de Valladolid, à 6 pesetas una. Cajas guarnición para inyectar el suero, á 6 pesetas una, y sobres papel al sublimado, necesario à todo Médico y à las familias, al precio de 1.25 cada sobre para preparar en el acto muchos li-

LA VERDAD

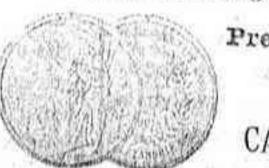
VINOS FINOS DE MONTILLA Y AGUARDIENTES DE RUTE

RAFAEL MARTÍNEZ Morería, 15

Morería, 15 CÓRDOBA

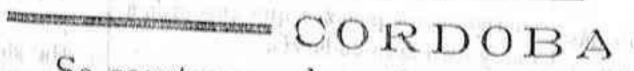


CIRUJANO-DENTISTA DE LA REAL CASA



Premiado con Medalla de Oro en la Exposición de Alejandria

CALLE JESÚS MARÍA, NÚM. 2



Se construyen dentaduras por todos los sistemas, em-pastes y orificaciones. Estracciones sin dolor, aplicando el mejor de los anestésicos, conocidos hasta hoy.

Hay gran surtido de opiatas y elixires.